



Cámara de Diputados Legislatura de San Luis

Legajo Ley Nº I -1160-2024

Oficina Archivo de Cámara de Diputados

Listado de Actuaciones	EXD-8010386/24	Ley Nº I -1160-2024					
Fecha de emisión: 20/10/2025 09:48 hs							
Cantidad de actuaciones listadas: 17							
Filtro de búsqueda aplicado: Tipo: A, Estado: Borrador,Firmada,En proyecto,Parc. Firmada,Eliminada/Anulada, Nivel Acceso: Confidencial,En Reserva,Inactivo,Interno,Normal,							
Código	Número/Año	Título	Org. Creación	Estado	Fecha Firma	Fecha Creación	Firmantes
NOTELE	52/24	NOTA ELEVACIÓN PROYECTO DE LEY	Sec.Est.Pers.Disc.	FIRMADA	25/10/2024 13:31:39	01/08/2024, 10:40:00	Giraudó, Luis Marcelo_Poggi, Claudio Javier_Zarate, Maria Fabiana
PROLEY	64865/24	PROYECTO DE LEY	Sec.Est.Pers.Disc.	FIRMADA	25/10/2024 13:31:39	01/08/2024, 10:42:00	Giraudó, Luis Marcelo_Poggi, Claudio Javier_Zarate, Maria Fabiana
NOBHCS	30551/24	PASE A DESPACHO LEGISLATIVO	C.de Senadores	FIRMADA	28/10/2024 12:50:22	28/10/2024, 12:45:00	Endeiza, Ricardo Anibal Antonio
CESPAR	4473/24	CON ESTADO PARLAMENTARIO	C.de Senadores	FIRMADA	31/10/2024 10:59:03	30/10/2024, 11:23:00	Alume Sbodio, Said Augusto
CDESCO	4520/24	CON DESPACHO DE COMISION N° 46-HCS-2024	C.de Senadores	FIRMADA	19/11/2024 14:36:59	19/11/2024, 14:23:00	Alume Sbodio, Said Augusto
MEDSAN	25099/24	ELEVA MEDIA SANCION N° 17-HCS-2024, AL SR. PRESIDENTE DE LA HCD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RAMON ALBERTO LEYES	C.de Senadores	FIRMADA	19/11/2024 14:42:48	19/11/2024, 14:27:00	Alume Sbodio, Said Augusto_Endeiza, Ricardo Anibal Antonio
DESCD	21426/24	SUMARIO 20/11/24	C.de Diputados	FIRMADA	21/11/2024 08:00:29	21/11/2024, 08:00:00	Lucero, Marcela Elizabeth
DESCD	21596/24	DESPACHO	C.de Diputados	FIRMADA	26/11/2024 13:14:20	26/11/2024, 13:12:00	Zeballos, Teresa Haydee
DESCD	21706/24	SUMARIO 27/11/24	C.de Diputados	FIRMADA	27/11/2024 16:29:50	27/11/2024, 16:29:00	Lucero, Marcela Elizabeth
MEDSAN	21735/24	MEDIA SANCION DIPUTADOS-CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (CO.PRO.DIS. SAN LUIS)	C.de Diputados	FIRMADA	02/12/2024 11:27:24	28/11/2024, 10:28:00	Cabañez Lanza, José Victor_Leyes, Ramon Alberto
NOBHCS	30757/24	SUMARIO CONTINUACION SESION 26/11/2024	C.de Senadores	FIRMADA	02/12/2024 11:51:15	02/12/2024, 11:43:00	Alume Sbodio, Said Augusto
SADESE	4593/24	SANCION DEFINITIVA SENADORES N° I-1160-2024	C.de Senadores	FIRMADA	02/12/2024 12:15:54	02/12/2024, 11:48:00	Alume Sbodio, Said Augusto_Cabañez Lanza, José Victor_Endeiza, Ricardo Anibal Antonio_Leyes, Ramon Alberto
NOBHCS	30768/24	REMITE SANCION LEGISLATIVA N° I-1160-2024 AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI	C.de Senadores	FIRMADA	02/12/2024 12:40:28	02/12/2024, 12:35:00	Alume Sbodio, Said Augusto
NOBHCS	30769/24	REMITE SANCION LEGISLATIVA N° I-1160-2024 AL SR. PRESIDENTE DE LA HCD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RAMON ALBERTO LEYES	C.de Senadores	FIRMADA	02/12/2024 12:40:28	02/12/2024, 12:36:00	Alume Sbodio, Said Augusto
ACTPAS	1383478/24	PASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Sec.Gral.Gober.	FIRMADA	02/12/2024 13:13:13	02/12/2024, 13:08:00	Zarate, Maria Fabiana
NOTAMP	826066/24	NOTA A GOBERNACION	Min.Des.Hum.	FIRMADA	02/12/2024 13:37:23	02/12/2024, 13:38:03	Bertolini, Gustavo Antonio
DEC	12949/24	DECRETO	Sec.Est.Pers.Disc.	FIRMADA	02/12/2024 20:08:43	02/12/2024, 15:06:03	Bertolini, Gustavo Antonio_Giraudó, Luis Marcelo_Poggi, Claudio Javier_Zarate, Maria Fabiana

NOTA N°

PE-2024.-

SAN LUIS,

Sr. Ricardo Antonio Aníbal Endeiza

Presidente de la Honorable

Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis:

S-----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra
Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de
Ley.

Creación del Consejo de Personas con
Discapacidad de la Provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis),
adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto,
para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Usted muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley dispone la creación de un CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Co.Pro.Dis.San Luis) el que estará integrado por un representante de cada Ministerio, Secretaría y/o dirección gubernamental especialmente dedicado a la atención de personas con discapacidad, padres, familiares y/o cuidadores; pertenecientes o no a organizaciones civiles abocadas a esta materia.

El citado Consejo se ocupará de intervenir, promover, coordinar y difundir todo tipo de acciones que tengan por objetivo la inclusión e inserción socio-educativa, laboral, cultural y demás actividades que involucre a las personas con discapacidad. Asimismo, se propiciará la participación en el Consejo Federal de Discapacidad dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad y/o el organismo que lo reemplace en el futuro; garantizando el acceso a los derechos adquiridos en la Constitución de la Nación Argentina, las leyes provinciales vigentes y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; proponiendo cambios a partir de la revisión y creación de legislación, generando acciones para el completo cumplimiento de las mismas, haciendo parte e involucrando a las personas referentes de cada localidad provincial y de las distintas organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, para contextualizar cada situación general y particular referida a esta temática; promoviendo y alentando la conformación de los consejos municipales de personas con discapacidad y fomentar su participación activa en el Co.Pro.Dis. San Luis; impulsando acciones que faciliten el acceso a la información eliminando barreras y promoviendo acciones que garanticen oportunidades para que las personas con discapacidad

participen activamente en la comunidad, velando por su accesibilidad y el cumplimiento de sus derechos.

La importancia de la creación del Co.Pro.Dis. San Luis radica en la necesidad de fomentar y generar espacios de encuentro y participación entre las sociedades civiles que actúan en materia de discapacidad, los grupos de pertenencia (familia, cuidadores, etc.) y los representantes designados por el Estado Provincial, para analizar y definir criterios y/o lineamientos para las políticas públicas sobre discapacidad que permitan la implementación de acciones inclusivas.

Por lo expuesto, se remite el presente proyecto de Ley, solicitando su tratamiento con su posterior aprobación.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY
CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

CAPITULO I

OBJETO

ARTÍCULO 1º.- Crear el Consejo de Personas con Discapacidad de la Provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis), que tendrá como objeto garantizar los derechos de la constitución y las leyes, neutralizar desventajas y estimular la inclusión plena, real y permanente de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de esta Ley, se considera persona con discapacidad a toda aquella que presente cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro de los parámetros establecidos para el ser humano; e incluyendo a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo o permanentes.

CAPITULO II

COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 3º.- El Co.Pro.Dis. San Luis será competente en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, contemplados en las leyes vigentes al momento de su conformación y en futuras modificaciones si las hubiere. Se constituye como un órgano consultivo, de concertación, acuerdo y planificación estratégica de políticas relacionadas y destinadas a las personas con discapacidad, arbitrando los medios para vincular y articular acciones relacionadas a la temática de las personas con discapacidad entre las diversas organizaciones civiles, ONG ´s, personas particulares, organizaciones del sector privado y gubernamentales.

ARTÍCULO 4º.- Son atribuciones del Co.Pro.Dis. San Luis

- a) Presentar a título consultivo ante las autoridades administrativas y/o legislativas, dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- b) Abordar todas las disposiciones de carácter legislativo y administrativo, así como las relativas a la organización judicial, destinadas a preservar y ampliar la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- c) Examinar la legislación y los textos administrativos, así como los proyectos y proposiciones de Ley.
- d) Promover y participar en el desarrollo de proyectos de enseñanza e investigación relacionados con los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo público en todos sus niveles, en la lucha contra todas las formas de discriminación y en toda situación donde exista informe de sospecha o de vulneración de los derechos de

las personas con discapacidad, promoviendo medidas destinadas a poner fin a las mismas.

- e) Colaborar con la confección de informes locales que los gobiernos deban presentar en organizaciones y comités regionales, nacionales e internacionales y/o donde se requiera.

CAPITULO III

COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 5º.- La composición del Co.Pro.Dis. San Luis y el nombramiento de sus miembros debe garantizar la representación pluralista de los sectores sociales públicos y privados interesados en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz o la participación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y/o de profesionales competentes en la esfera de los derechos de personas con discapacidad y la lucha por su real inclusión; así también incluyendo representantes de las universidades nacionales y privadas, estudiantes avanzados, especialistas calificados de distintas corrientes de pensamiento filosófico y religioso, representantes del Poder Ejecutivo Provincial, Poder Legislativo Provincial y representantes del Poder Judicial.

ARTÍCULO 6º.- El Co.Pro.Dis. San Luis estará integrado por los siguientes miembros, quienes desempeñarán sus funciones ad honorem;

I.- Miembros permanentes: la Comisión Directiva del Consejo quedará conformada de la siguiente manera: un (1) Presidente, un (1) Secretario, catorce (14) Consejeros y un (1) Coordinador de la Red Provincial de Discapacidad. Los integrantes miembros permanentes del Consejo durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos en períodos sucesivos, prorrogable por un único mandato bajo reserva de que se siga garantizando el pluralismo de la composición. El ejercicio de sus funciones será compatible con el desempeño de otros cargos públicos o privados.

La presidencia del Consejo será desempeñada por el señor Gobernador de la provincia de San Luis y/o la persona que él designe.

La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona a cargo de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y/o la persona que la ésta designe.

Los Consejeros serán idóneos en la temática de las personas con discapacidad y designados en la siguiente forma:

- a) Nueve (9) Consejeros en representación del Poder Ejecutivo Provincial, designados por el Gobernador y a propuesta de los titulares de las áreas pertenecientes a: Desarrollo Humano, Salud, Educación, Producción, Turismo, Infraestructura, Ambiente, Transporte y Seguridad; con responsabilidad directa y/o competencia en la temática.
- b) Siete (7) Consejeros propuestos y designados por votación abierta de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, adoptando su decisión por simple mayoría. Se designará (1) por cada una de las siguientes temáticas: accesibilidad, inclusión real, planificación estratégica, integralidad, comunicación, observatorio provincial y colectivo social.

II - Miembros no permanentes: El Consejo podrá invitar a integrar el mismo a las personas físicas y/o representantes de personas jurídicas que estime conveniente en cumplimiento de su cometido.

III - Se podrán proponer Consejeros suplentes que reemplazarán automáticamente a los titulares en caso de ausencia.

CAPITULO IV

MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7º.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada dos (2) meses y podrá convocar a extraordinarias en cualquier momento a solicitud del Presidente o de la mitad más uno de sus miembros. Deberá organizar y distribuir el tratamiento de cada temática en comisiones específicas. De toda reunión se labrará acta que será rubricada por todos los miembros presentes. El Consejo sesionará con la mitad más uno de sus miembros como mínimo. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos de los miembros permanentes presentes, en caso de empate decidirá el Presidente. Cada Consejero podrá organizar un equipo de trabajo con miembros no permanentes para el tratamiento de cada tema.

ARTÍCULO 8º.- En el marco de sus actividades, el Co.Pro.Dis. San Luis deberá:

- a) Examinar libremente todas las cuestiones comprendidas en el ámbito de su competencia, que le sean delegadas o que decida conocer en virtud

de sus atribuciones, a propuesta de sus miembros o de cualquier solicitante;

- b) Recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios;
- c) Dirigirse a la opinión pública, directamente o por intermedio de cualquier órgano de comunicación para dar a conocer sus recomendaciones;
- d) Llevar a cabo reuniones de manera regular en presencia de todos sus miembros, debidamente convocados; establecer grupos de trabajo integrados por sus miembros, así como secciones locales o regionales para facilitar el desempeño de sus funciones;
- e) Mantener la coordinación con los demás órganos de carácter jurisdiccional o de otra índole, encargados de la promoción y protección de los derechos de personas con discapacidad;
- f) Establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, el desarrollo económico y social, la lucha contra la segregación, la protección de los grupos especialmente vulnerables;
- g) Recibir y examinar denuncias y demandas relativas a situaciones particulares relacionadas con la temática;
- h) Proponer modificaciones o reformas de leyes, reglamentos y prácticas administrativas, especialmente cuando ellas sean la fuente de las dificultades encontradas por los demandantes para hacer valer sus derechos. Procurar hallar una solución conciliatoria, siguiendo un procedimiento de carácter confidencial; informar a los autores de la demanda acerca de sus derechos y transmitirlos a la autoridad competente, dentro de los límites establecidos por Ley;
- i) Formular recomendaciones a las autoridades competentes;

CAPITULO V

RED PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD. COMISIONES DE TRABAJO.

REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO 9.- El Co.Pro.Dis. San Luis contará con un espacio físico de acuerdo con la problemática a tratar, de participación social y recepción de inquietudes y/o necesidades relacionadas a las temáticas de discapacidad, además constituirá a través de la Red Provincial de Discapacidad un sistema de interacción, integración y vinculación de personas con discapacidad o personas relacionadas a la discapacidad dentro del ámbito de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 10.- Cada miembro permanente del Co.Pro.Dis. San Luis deberá designar una persona o un equipo de trabajo para integrar una o más comisiones de trabajo con compromiso y obligación de completar las tareas asignadas. Las comisiones se organizarán de la siguiente manera:

- a) Comisión de coordinación permanente de observación, regulación y control de todas las acciones concernientes a este concejo.
- b) Comisión de comunicación institucional e interinstitucional,
- c) Comisión de inclusión a la producción y empleo digno; “cupo laboral”,
- d) Comisión de accesibilidad a la salud,
- e) Comisión de inclusión educativa, cultural y recreativa,
- f) Comisión de desarrollo humano y social,
- g) Comisión de participación comunitaria,
- h) Comisión de observatorio de derechos de personas con discapacidad,
- i) Comisión de condiciones ambientales adecuadas e infraestructura,

- j) Comisión de deportes,
- k) Comisión de gestión de sistemas de apoyo técnico,
- l) Comisión de gestión de sistemas de apoyo a personas afines a las temáticas de la discapacidad.

ARTÍCULO 11.- El Co.Pro.Dis. San Luis, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente Ley, dictará su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, publíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PASE, la siguiente actuación, a despacho legislativo de la HCS a sus efectos.

—

EXD Nº 8010386/24

San Luis, 28 de octubre de 2024

EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2024 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E
INGRESA A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA, PROYECTO DE LEY CARATULADO:
CREACIÓN DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
(CO.PRO.DIS. SAN LUIS).- (EXPTE. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24).-

SAN LUIS, 29 DE OCTUBRE DE 2024.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
29° Reunión - 27° Sesión Ordinaria – Martes 29 de Octubre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 47/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. Francisco Ghaleb Assat Alí en el cargo de Fiscal de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 153-HCS-2024 – EXD N° 9190385/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 48/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Silvia Olga Morán, en el cargo de Defensor Oficial en Lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 154-HCS-2024 – EXD N° 9190822/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 49/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Natalia María Soledad Lucero, en el cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 155-HCS-2024 – EXD N° 10020009/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota N° 50/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Mirtha Gabriela Moreno, en el cargo de Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 156-HCS-2024 – EXD N° 9190814/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 5.- Nota N° 51/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Eliana Cecilia Pradel, en el cargo de Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 157-HCS-2024 – EXD N° 10180887/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 6.- Nota N° 52/2024 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 327/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la provincia de San Luis en la lucha contra el narcotráfico.- (Expte. N° 150-HCS-2024 – PRY N° 99/23)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 336/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Régimen de Promoción e Incentivo para la Producción, Industrialización y el Comercio Vitivinícola.- (Expte. N° 151-HCS-2024 – PRY N° 29/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, adjuntando Decretos N° 3491, 6748, 8861 y 10444-MHIP-2024, referidos a incrementos salariales, otorgamiento de suma fija no remunerativas, etc., destinados a la Administración Pública Provincial.- (Expte. N° 213-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 388/2024 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 49/2024 por la que instan y sugiere a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica sobre el esquema tarifario resultante de la aplicación de las Resoluciones N° 234 y 283 de la Secretaría de Energía de la Nación y Resolución N° 206 de la

Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica.- (Expte. N° 212-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTOS DE LEY:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Ley caratulado: Sistema Tarifario Especial de Energía Eléctrica.- (Expte. N° 160-HCS-2024 – EXD N° 10280983/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 2.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Ley caratulado: Regulación del Juego Online.- (Expte. N° 161-HCS-2024 – EXD N° 10280993/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Ley caratulado: Prevención y Mitigación de la Ludopatía Digital.- (Expte. N° 162-HCS-2024 – EXD N° 10281000/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De los señores Senadores Prof. Diego Nelson García, Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, Hugo Omar Olguín, Mariana Clarisa Cruz, Sergio Ariel Moreyra y demás Legisladores, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el VIII Congreso de la Juventud de la Federación de Empleados Legislativos, que se realizará del 28 al 30 de octubre de 2024 en la provincia de Catamarca.- (Expte. N° 152-HCS-2024 – EXD N° 10280948/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el “Encuentro Sanluisense de Inteligencia Artificial”, a realizarse el 8 de noviembre de 2024, en la Universidad Nacional de Los Comechingones, en la ciudad de Villa de Merlo, Departamento Junín.- (Expte. N° 158-HCS-2024 – EXD N° 10280864/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- 3.- Del señor Senador Prof. Diego Nelson García y demás Legisladores, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo las XXXV Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria, a realizarse en la Legislatura de la provincia de San Luis del 8 al 10 de noviembre de 2024.- (Expte. N°163-HCS-2024 – EXD N° 10281110/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 281-HCS-2022 – PRY N° 17/22 proyecto de Ley en revisión caratulado: Reconocimiento del Festival de los Vientos de la ciudad de La Punta como Fiesta Provincial.-

DESPACHO N° 34-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 141-HCS-2024 – PRY N° 42/24 proyecto de Ley en revisión caratulado: Prohibición del uso de tecnologías en la modificación del clima.-

DESPACHO N° 35-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 246-HCS-2022 – PRY 9/22 proyecto de Ley en revisión caratulado: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis.-

DESPACHO N° 36-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

29/10/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
29º Reunión - 27º Sesión Ordinaria – Martes 29 de Octubre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 47/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. Francisco Ghaleb Assat Alí en el cargo de Fiscal de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 153-HCS-2024 – EXD N° 9190385/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 48/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Silvia Olga Morán, en el cargo de Defensor Oficial en Lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 154-HCS-2024 – EXD N° 9190822/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 49/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Natalia María Soledad Lucero, en el cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 155-HCS-2024 – EXD N° 10020009/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota N° 50/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Mirtha Gabriela Moreno, en el cargo de Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 156-HCS-2024 – EXD N° 9190814/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 51/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Eliana Cecilia Pradel, en el cargo de Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 157-HCS-2024 – EXD N° 10180887/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota N° 52/2024 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 327/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la provincia de San Luis en la lucha contra el narcotráfico.- (Expte. N° 150-HCS-2024 – PRY N° 99/23)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 336/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Régimen de Promoción e Incentivo para la Producción, Industrialización y el Comercio Vitivinícola.- (Expte. N° 151-HCS-2024 – PRY N° 29/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, adjuntando Decretos N° 3491, 6748, 8861 y 10444-MHIP-2024, referidos a incrementos salariales, otorgamiento de suma fija no remunerativas, etc., destinados a la Administración Pública Provincial.- (Expte. N° 213-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 388/2024 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 49/2024 por la que instan y sugiere a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica sobre el esquema tarifario resultante de la aplicación de las Resoluciones N° 234 y 283 de la Secretaría de Energía de la Nación y Resolución N° 206 de la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica.- (Expte. N° 212-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTOS DE LEY:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Ley caratulado: Sistema Tarifario Especial de Energía Eléctrica.- (Expte. N° 160-HCS-2024 – EXD N° 10280983/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 2.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Ley caratulado: Regulación del Juego Online.- (Expte. N° 161-HCS-2024 – EXD N° 10280993/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Ley caratulado: Prevención y Mitigación de la Ludopatía Digital.- (Expte. N° 162-HCS-2024 – EXD N° 10281000/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De los señores Senadores Prof. Diego Nelson García, Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, Hugo Omar Olguín, Mariana Clarisa Cruz, Sergio Ariel Moreyra y demás Legisladores, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el VIII Congreso de la Juventud de la Federación de Empleados Legislativos, que se realizará del 28 al 30 de octubre de 2024 en la provincia de Catamarca.- (Expte. N° 152-HCS-2024 – EXD N° 10280948/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el “Encuentro Sanluisense de Inteligencia Artificial”, a realizarse el 8 de noviembre de 2024, en la Universidad Nacional de Los Comechingones, en la ciudad de Villa de Merlo, Departamento Junín.- (Expte. N° 158-HCS-2024 – EXD N° 10280864/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 3.- Del señor Senador Prof. Diego Nelson García y demás Legisladores, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo las XXXV Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria, a realizarse en la Legislatura de la provincia de San Luis del 8 al 10 de noviembre de 2024.- (Expte. N° 163-HCS-2024 – EXD N° 10281110/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 281-HCS-2022 – PRY N° 17/22 proyecto de Ley en revisión caratulado: Reconocimiento del Festival de los Vientos de la ciudad de La Punta como Fiesta Provincial.-
DESPACHO N° 34-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 141-HCS-2024 – PRY N° 42/24 proyecto de Ley en revisión caratulado: Prohibición del uso de tecnologías en la modificación del clima.-
DESPACHO N° 35-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 246-HCS-2022 – PRY 9/22 proyecto de Ley en revisión caratulado: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis.-

DESPACHO N° 36-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII- LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

29/10/2024



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 46 -HCS-2024

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derecho Humanos y Familia, ha considerado el Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24 proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis). Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Mayoría y que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

**CAPÍTULO I
OBJETO**

ARTÍCULO 1°.- Crear el Consejo de Personas con Discapacidad de la Provincia de San Luis en adelante (Co.Pro.Dis.), que tendrá como objeto garantizar los derechos de las personas con discapacidad, neutralizar desventajas y promover la inclusión plena, real y permanente.-

ARTÍCULO 2°.- A los fines de la presente Ley, se considera persona con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.-

**CAPÍTULO II
COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 3°.- El Co.Pro.Dis. tendrá competencia en las políticas de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad de la provincia de San Luis. Constituyéndose en un órgano consultivo y de planificación estratégica. Tendrá a su cargo la articulación de acciones con el sector privado, las diferentes organizaciones de la sociedad civil y dependencias gubernamentales.-

ARTÍCULO 4°.- Son atribuciones del Co.Pro.Dis.
a) Presentar a las autoridades administrativas dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes de carácter no vinculante, sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad;



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- b) Miembros no permanentes: La Comisión Directiva del Consejo está facultada para invitar a participar en reuniones del Co.Pro.Dis. a aquellas personas físicas o personas jurídicas, públicas o privadas, que estime conveniente para cumplimiento de su cometido.-

CAPÍTULO IV
MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7º.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada DOS (2) meses y podrá convocar a extraordinarias en cualquier momento a solicitud del Presidente o por más de la mitad de sus miembros. Deberá organizar y distribuir el tratamiento de cada temática en comisiones específicas. De toda reunión se labrará un acta, la que será rubricada por todos los miembros presentes. El Consejo sesionará con más de la mitad de sus miembros como mínimo.-

Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos de los miembros permanentes presentes, en caso de empate decidirá el Presidente.-

Cada Consejero podrá organizar un equipo de trabajo con miembros ad honorem, no permanentes para el tratamiento de cada tema.-

ARTÍCULO 8º.- En el marco de sus actividades, el Co.Pro.Dis. deberá:

- a) Examinar libremente todas las cuestiones comprendidas en el ámbito de su competencia, que le sean delegadas o que decida conocer en virtud de sus atribuciones, a propuesta de sus miembros o de cualquier solicitante;
- b) Recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para abordar las temáticas en cumplimiento de su objeto conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley;
- c) Llevar a cabo reuniones de manera regular en presencia de todos sus miembros, debidamente convocados; establecer grupos de trabajo integrados por sus miembros, así como secciones locales o regionales para facilitar el desempeño de sus funciones;
- d) Mantener la coordinación con los demás órganos de carácter jurisdiccional o de otra índole, encargados de la promoción y protección de los derechos de personas con discapacidad;
- e) Establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo económico y social, la lucha contra la segregación y la protección de los grupos especialmente vulnerables;
- f) Proponer modificaciones o reformas de leyes, reglamentos y prácticas administrativas.-

CAPÍTULO V
RED PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD. COMISIONES DE TRABAJO.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

RE: *Red Provincial de Discapacidad*

ARTÍCULO 9°.- Crear la Red Provincial de Discapacidad, a través de la cual se constituirá un sistema de interacción, integración y vinculación de personas con discapacidad o personas relacionadas a la discapacidad dentro del ámbito de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 10.- El Co.Pro.Dis., para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente Ley, dictará su propio reglamento interno, el que deberá contener al menos la conformación y competencias de las siguientes Comisiones de Trabajo:

- a) Coordinación permanente de observación, regulación y control de todas las acciones concernientes a este Concejo;
- b) Comunicación institucional e interinstitucional;
- c) Inclusión a la producción y empleo digno; "cupo laboral";
- d) Accesibilidad a la salud;
- e) Inclusión educativa, cultural y recreativa;
- f) Desarrollo humano y social;
- g) Participación comunitaria;
- h) Observatorio de derechos de personas con discapacidad;
- i) Condiciones ambientales adecuadas e infraestructura;
- j) Deportes;
- k) Gestión de sistemas de apoyo técnico;
- l) Gestión de sistemas de apoyo a personas afines a las temáticas de la discapacidad.-

ARTÍCULO 11.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Su/L
Sergio Luis Guardia
Senador Provincial
Dpto Junín - San Luis

[Firma]
DIEGO NELSON GARCIA
Senador Dpto. Ayacucho
H. Cámara de Senadores
San Luis

DIEGO NELSON GARCIA
Senador Dpto. Ayacucho
H. Cámara de Senadores
San Luis

EL **EXD 8010386/24** PROYECTO DE LEY REFERIDO A: *CREACIÓN DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (CO.PRO.DIS. SAN LUIS)*, INGRESA AL SUMARIO DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 **COMO ORDEN DEL DIA CON TRATAMIENTO DE PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN.**

DESPACHO N° 46-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.- (presentado en recinto)

SAN LUIS 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
32° Reunión - 30° Sesión Ordinaria – Martes 19 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 363/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reforma al Código Contravencional de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 173-HCS-2024 – PRY N° 43/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 369/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.453 Régimen de Regularización Dominial para la integración socio urbana. Creación Observatorio de Barrios Populares.- (Expte. N° 176-HCS-2024 – EXD N° 10081158/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 370/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Lavaisse, Anchorena; Villa de Praga, La Carolina, Paso Grande, Las Lagunas, Fraga, Leandro N. Alem, Villa Larca, Balde, las Aguadas, San Jerónimo, Cortaderas, Alto Pencoso, Juan Llerena, Arizona, Lafinur, Nogolí, Talita, Nueva Galia, Papagayos, Juan Jorba, Villa de la Quebrada, Fortuna, Fortín El Patria, Los Molles,

Alto Pelado, La Vertiente, Estancia Grande, Las Chacras, Batavia y San Pablo.- (Expte. N° 177-HCS-2024 – EXD N° 11050674/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

4.- Nota N° 371/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Zanjitas, Bagual, Villa del Carmen, San José del Morro, Navia y La Calera.- (Expte. N° 178-HCS-2024 – EXD N° 11120642/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

5.- Nota N° 379/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Ley de Prevención contra las Violencias Físicas y Digitales.- (Expte. N° 179-HCS-2024 – EXD N° 11120428/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

6.- Nota N° 401/2024 adjuntando Resolución N° 48/2024 en revisión, referida a: Tener por designado al personal que cumplirá función de Asesor en la Defensoría del Pueblo, según lo detallado en las Resoluciones N° 54 y 55/2024.-
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota N° 397/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 50/2024, instando a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica a cumplir con la publicación de la información y asesoramiento a los usuarios y público en general del servicio de energía eléctrica, a través de un canal de información pública oficial.- (Expte. N° 219-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220448/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Notas N° 433/2024 y N° 424/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resoluciones N° 54 y 55/2024, proponiendo la designación de asesores.- (Expte. N° 220-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061260/24 y N° 221-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061262/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Manifiesta repudio a la decisión del Gobierno Nacional de votar en contra de la resolución

de la ONU, destinada a eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres.- (Expte. N° 175-HCS-2024 – EXD N° 11150647/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 2.- Del señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito y reconocimiento al joven ajedrecista Adolfo París, quien ha alcanzado el título de Candidato a Maestro.- (Expte. N° 174-HCS-2024 – EXD N° 11150612/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – ORDEN DEL DÍA:

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 1.- Proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- Proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 3.- Proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24)
- 4.- Despacho N° 44-HCS-2024: proyecto de Ley caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.- (Expte. N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24)

V– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

19/11/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
32º Reunión - 30º Sesión Ordinaria – Martes 19 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 363/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado:
Reforma al Código Contravencional de la provincia de San Luis.-
(Expte. N° 173-HCS-2024 – PRY N° 43/24)
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y
COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

- 2.- Nota N° 369/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado:
Adhesión a la Ley Nacional N° 27.453 Régimen de Regularización
Dominial para la integración socio urbana. Creación Observatorio de
Barrios Populares.- (Expte. N° 176-HCS-2024 – EXD N°
10081158/24)
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

- 3.- Nota N° 370/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado:
Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Lavaisse, Anchorena;
Villa de Praga, La Carolina, Paso Grande, Las Lagunas, Fraga, Leandro
N. Alem, Villa Larca, Balde, las Aguadas, San Jerónimo, Cortaderas,
Alto Pencoso, Juan Llerena, Arizona, Lafinur, Nogolí, Talita, Nueva
Galia, Papagayos, Juan Jorba, Villa de la Quebrada, Fortuna, Fortín El
Patria, Los Molles, Alto Pelado, La Vertiente, Estancia Grande, Las
Chacras, Batavia y San Pablo.- (Expte. N° 177-HCS-2024 – EXD N°
11050674/24)
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO,
HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

- 4.- Nota N° 371/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado:
Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Zanjitas, Bagual,
Villa del Carmen, San José del Morro, Navia y La Calera.- (Expte. N°
178-HCS-2024 – EXD N° 11120642/24)
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO,
HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

- 5.- Nota N° 379/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Ley de Prevención contra las Violencias Físicas y Digitales.- (Expte. N° 179-HCS-2024 – EXD N° 11120428/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota N° 401/2024 adjuntando Resolución N° 48/2024 en revisión, referida a: Tener por designado al personal que cumplirá función de Asesor en la Defensoría del Pueblo, según lo detallado en las Resoluciones N° 54 y 55/2024.-
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 397/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 50/2024, instando a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica a cumplir con la publicación de la información y asesoramiento a los usuarios y público en general del servicio de energía eléctrica, a través de un canal de información pública oficial.- (Expte. N° 219-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220448/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Notas N° 433/2024 y N° 424/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resoluciones N° 54 y 55/2024, proponiendo la designación de asesores.- (Expte. N° 220-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061260/24 y N° 221-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061262/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Manifiesta repudio a la decisión del Gobierno Nacional de votar en contra de la resolución de la ONU, destinada a eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres.- (Expte. N° 175-HCS-2024 – EXD N° 11150647/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 2.- Del señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito y reconocimiento al joven ajedrecista Adolfo París, quien ha alcanzado el título de Candidato a Maestro.- (Expte. N° 174-HCS-2024 – EXD N° 11150612/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – ORDEN DEL DÍA:

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 1.- Proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- Proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 3.- Proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24)
- 4.- Despacho N° 44-HCS-2024: proyecto de Ley caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.- (Expte. N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24)

V– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

19/11/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
32º Reunión - 30º Sesión Ordinaria – Martes 19 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 363/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reforma al Código Contravencional de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 173-HCS-2024 – PRY N° 43/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 369/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.453 Régimen de Regularización Dominial para la integración socio urbana. Creación Observatorio de Barrios Populares.- (Expte. N° 176-HCS-2024 – EXD N° 10081158/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 370/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Lavaisse, Anchorena; Villa de Praga, La Carolina, Paso Grande, Las Lagunas, Fraga, Leandro N. Alem, Villa Larca, Balde, las Aguadas, San Jerónimo, Cortaderas, Alto Pencoso, Juan Llerena, Arizona, Lafinur, Nogolí, Talita, Nueva Galia, Papagayos, Juan Jorba, Villa de la Quebrada, Fortuna, Fortín El Patria, Los Molles, Alto Pelado, La Vertiente, Estancia Grande, Las Chacras, Batavia y San Pablo.- (Expte. N° 177-HCS-2024 – EXD N° 11050674/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 4.- Nota N° 371/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Zanjitas, Bagual, Villa del Carmen, San José del Morro, Navia y La Calera.- (Expte. N° 178-HCS-2024 – EXD N° 11120642/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

- 5.- Nota N° 379/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Ley de Prevención contra las Violencias Físicas y Digitales.- (Expte. N° 179-HCS-2024 – EXD N° 11120428/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota N° 401/2024 adjuntando Resolución N° 48/2024 en revisión, referida a: Tener por designado al personal que cumplirá función de Asesor en la Defensoría del Pueblo, según lo detallado en las Resoluciones N° 54 y 55/2024.-
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 397/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 50/2024, instando a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica a cumplir con la publicación de la información y asesoramiento a los usuarios y público en general del servicio de energía eléctrica, a través de un canal de información pública oficial.- (Expte. N° 219-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220448/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Notas N° 433/2024 y N° 424/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resoluciones N° 54 y 55/2024, proponiendo la designación de asesores.- (Expte. N° 220-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061260/24 y N° 221-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061262/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Manifiesta repudio a la decisión del Gobierno Nacional de votar en contra de la resolución de la ONU, destinada a eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres.- (Expte. N° 175-HCS-2024 – EXD N° 11150647/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 2.- Del señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito y reconocimiento al joven ajedrecista Adolfo París, quien ha alcanzado el título de Candidato a Maestro.- (Expte. N° 174-HCS-2024 – EXD N° 11150612/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – ORDEN DEL DÍA:

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 1.- Proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- Proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 3.- Proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24)
- 4.- Despacho N° 44-HCS-2024: proyecto de Ley caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.- (Expte. N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24)

V– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

19/11/2024



San Luis

Media Sanción

Nº 17-HCS-2024

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CAPÍTULO I OBJETO

- ARTÍCULO 1º.-** Crear el Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis en adelante (Co.Pro.Dis.), que tendrá como objeto garantizar los derechos de las personas con discapacidad, neutralizar desventajas y promover la inclusión plena, real y permanente.-
- ARTÍCULO 2º.-** A los fines de la presente Ley, se considera persona con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.-

CAPÍTULO II COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

- ARTÍCULO 3º.-** El Co.Pro.Dis. tendrá competencia en las políticas de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad de la provincia de San Luis. Constituyéndose en un órgano consultivo y de planificación estratégica. Tendrá a su cargo la articulación de acciones con el sector privado, las diferentes organizaciones de la sociedad civil y dependencias gubernamentales.-
- ARTÍCULO 4º.-** Son atribuciones del Co.Pro.Dis.
- Presentar a las autoridades administrativas dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes de carácter no vinculante, sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad;
 - Analizar la legislación vigente en referencia a personas con discapacidad y proponer las modificaciones, reformas y/o actualizaciones que considere de pertinencia;
 - Promover en todos los niveles del ámbito educativo en la provincia de San Luis, el desarrollo de proyectos de enseñanza e investigación relacionados con los derechos de las personas con discapacidad y la lucha contra todas las formas de discriminación;
 - Colaborar con la confección de informes que el gobierno provincial y/o los municipios que hubieren adherido a la presente Ley deban presentar en organizaciones y comités regionales, nacionales e internacionales.-



San Luis

H. Cámara de Senadores

CAPÍTULO III COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 5º.- La composición del Co.Pro.Dis. y el nombramiento de sus miembros debe garantizar la representación pluralista de todos los sectores interesados en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 6º.- El Co.Pro.Dis. estará integrado por los siguientes miembros, quienes desempeñarán sus funciones ad honorem:

a) Miembros permanentes: la Comisión Directiva del Consejo quedará conformada de la siguiente manera: UN (1) Presidente, UN (1) Secretario, CATORCE (14) Consejeros y UN (1) Coordinador de la Red Provincial de Discapacidad.

Los integrantes miembros permanentes del Consejo durarán DOS (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos en períodos sucesivos, prorrogable por un único mandato bajo reserva de que se siga garantizando el pluralismo de la composición.-

El ejercicio de sus funciones será compatible con el desempeño de otros cargos públicos o privados.-

La presidencia del Consejo será desempeñada por el Gobernador de la provincia de San Luis y/o la persona que él designe.-

La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Secretario de Estado de Personas con Discapacidad y/o la persona que él designe.-

Los Consejeros serán designados en la siguiente forma:

1) NUEVE (9) Consejeros en representación del Poder Ejecutivo Provincial, designados por el Gobernador y a propuesta de los titulares de las áreas pertenecientes a: Desarrollo Humano, Salud, Educación, Producción, Turismo, Infraestructura, Ambiente, Transporte y Seguridad;

2) CINCO (5) Consejeros, propuestos por las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, en el ámbito provincial, preferentemente con conocimientos en las siguientes temáticas: accesibilidad, inclusión real, planificación estratégica, integralidad, comunicación.

b) Miembros no permanentes: La Comisión Directiva del Consejo está facultada para invitar a participar en reuniones del Co.Pro.Dis. a aquellas personas físicas o personas jurídicas, públicas o privadas, que estime conveniente para cumplimiento de su cometido.-



San Luis

H. Cámara de Senadores

CAPÍTULO IV MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7º.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada DOS (2) meses y podrá convocar a extraordinarias en cualquier momento a solicitud del Presidente o por más de la mitad de sus miembros. Deberá organizar y distribuir el tratamiento de cada temática en comisiones específicas. De toda reunión se labrará un acta, la que será rubricada por todos los miembros presentes. El Consejo sesionará con más de la mitad de sus miembros como mínimo.-

Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos de los miembros permanentes presentes, en caso de empate decidirá el Presidente.-

Cada Consejero podrá organizar un equipo de trabajo con miembros ad honorem, no permanentes para el tratamiento de cada tema.-

ARTÍCULO 8º.- En el marco de sus actividades, el Co.Pro.Dis. deberá:

- a) Examinar libremente todas las cuestiones comprendidas en el ámbito de su competencia, que le sean delegadas o que decida conocer en virtud de sus atribuciones, a propuesta de sus miembros o de cualquier solicitante;
- b) Recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para abordar las temáticas en cumplimiento de su objeto conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley;
- c) Llevar a cabo reuniones de manera regular en presencia de todos sus miembros, debidamente convocados; establecer grupos de trabajo integrados por sus miembros, así como secciones locales o regionales para facilitar el desempeño de sus funciones;
- d) Mantener la coordinación con los demás órganos de carácter jurisdiccional o de otra índole, encargados de la promoción y protección de los derechos de personas con discapacidad;
- e) Establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo económico y social, la lucha contra la segregación y la protección de los grupos especialmente vulnerables;
- f) Proponer modificaciones o reformas de leyes, reglamentos y prácticas administrativas.-



San Luis

H. Cámara de Senadores

CAPÍTULO V

RED PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD. COMISIONES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 9º.- Crear la Red Provincial de Discapacidad, a través de la cual se constituirá un sistema de interacción, integración y vinculación de personas con discapacidad o personas relacionadas a la discapacidad dentro del ámbito de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 10.- El Co.Pro.Dis., para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente Ley, dictará su propio reglamento interno, el que deberá contener al menos la conformación y competencias de las siguientes Comisiones de Trabajo:

- a) Coordinación permanente de observación, regulación y control de todas las acciones concernientes a este Concejo;
- b) Comunicación institucional e interinstitucional;
- c) Inclusión a la producción y empleo digno; “cupo laboral”;
- d) Accesibilidad a la salud;
- e) Inclusión educativa, cultural y recreativa;
- f) Desarrollo humano y social;
- g) Participación comunitaria;
- h) Observatorio de derechos de personas con discapacidad;
- i) Condiciones ambientales adecuadas e infraestructura;
- j) Deportes;
- k) Gestión de sistemas de apoyo técnico;
- l) Gestión de sistemas de apoyo a personas afines a las temáticas de la discapacidad.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Fdo: **RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**
Presidente

H.C. Sdores. Prov. de San Luis

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

SAN LUIS, 19 de Noviembre de 2024.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
RAMÓN ALBERTO LEYES
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de
adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 159-HCS-2024, EXD N° 8010386/24, Proyecto de Ley en
Revisión caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad
de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- Sancionado en esta
H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre de
2024.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

NOTA N° 534-HCS-2024.-

ANEXO I

CONTINUACIÓN SESIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Secretaría Legislativa Informa que se han recibido los siguientes Asuntos:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 425/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2025 de los Municipios de: Beazley, Renca y La Punilla”.- (Expte. N° 194-HCS-2024 – EXD N° 11260262/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 2.- Nota N° 426/2024 adjuntando proyecto de Ley en 2^{da} revisión caratulado: “Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas”.- (Expte. N° 111-HCS-2024 – EXD N° 9091021/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- Nota N° 427/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo”.- (Expte. N° 195-HCS-2024 – PRY N° 10/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 4.- Nota N° 428/2024 adjuntando proyecto de Ley en 2^{da} revisión caratulado: Consejo Provincial de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis, (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

II – DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

- 1.- Proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba el Presupuesto año 2025 de la municipalidad de Saladillo.- (Expte. N° 193-HCS-2024 – EXD N° 9271166/24)
A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

III – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
28/11/2024.-



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° 1-1160-2024

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CAPÍTULO I OBJETO

- ARTÍCULO 1°.- Crear el Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis en adelante (Co.Pro.Dis.), que tendrá como objeto garantizar los derechos de las personas con discapacidad, neutralizar desventajas y promover la inclusión plena, real y permanente.-
- ARTÍCULO 2°.- A los fines de la presente Ley, se considera persona con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.-

CAPÍTULO II COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

- ARTÍCULO 3°.- El Co.Pro.Dis. tendrá competencia en las políticas de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad de la provincia de San Luis. Constituyéndose en un órgano consultivo y de planificación estratégica. Tendrá a su cargo la articulación de acciones con el sector privado, las diferentes organizaciones de la sociedad civil y dependencias gubernamentales.-
- ARTÍCULO 4°.- Son atribuciones del Co.Pro.Dis.:
- Presentar a las autoridades administrativas dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes de carácter no vinculante, sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad;
 - Analizar la legislación vigente en referencia a personas con discapacidad y proponer las modificaciones, reformas y/o actualizaciones que considere de pertinencia;
 - Promover en todos los niveles del ámbito educativo en la provincia de San Luis, el desarrollo de proyectos de enseñanza e investigación relacionados con los derechos de las personas con discapacidad y la lucha contra todas las formas de discriminación;
 - Colaborar con la confección de informes que el gobierno provincial y/o los municipios que hubieren adherido a la presente Ley deban presentar en organizaciones y comités regionales, nacionales e internacionales.-



Legislatura de San Luis

CAPÍTULO III COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 5º.- La composición del Co.Pro.Dis. y el nombramiento de sus miembros debe garantizar la representación pluralista de todos los sectores interesados en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 6º.- El Co.Pro.Dis. estará integrado por los siguientes miembros, quienes desempeñarán sus funciones ad honorem:

a) Miembros permanentes: la Comisión Directiva del Consejo quedará conformada de la siguiente manera: UN (1) Presidente, UN (1) Secretario, CATORCE (14) Consejeros y UN (1) Coordinador de la Red Provincial de Discapacidad.

Los integrantes miembros permanentes del Consejo durarán DOS (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos en períodos sucesivos, prorrogable por un único mandato bajo reserva de que se siga garantizando el pluralismo de la composición.

El ejercicio de sus funciones será compatible con el desempeño de otros cargos públicos o privados.

La presidencia del Consejo será desempeñada por el Gobernador de la provincia de San Luis y/o la persona que él designe.

La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Secretario de Estado de Personas con Discapacidad y/o la persona que él designe. Los Consejeros serán designados en la siguiente forma:

1) NUEVE (9) Consejeros en representación del Poder Ejecutivo Provincial, designados por el Gobernador y a propuesta de los titulares de las áreas pertenecientes a: Desarrollo Humano, Salud, Educación, Producción, Turismo, Infraestructura, Ambiente, Transporte y Seguridad;

2) CINCO (5) Consejeros, propuestos por las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, en el ámbito provincial, preferentemente con conocimientos en las siguientes temáticas: accesibilidad, inclusión real, planificación estratégica, integralidad, comunicación.

b) Miembros no permanentes: La Comisión Directiva del Consejo está facultada para invitar a participar en reuniones del Co.Pro.Dis. a aquellas personas físicas o personas jurídicas, públicas o privadas, que estime conveniente para cumplimiento de su cometido.-

Legislatura de San Luis

CAPÍTULO IV MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7°.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada DOS (2) meses y podrá convocar a extraordinarias en cualquier momento a solicitud del Presidente o por más de la mitad de sus miembros. Deberá organizar y distribuir el tratamiento de cada temática en comisiones específicas. De toda reunión se labrará un acta, la que será rubricada por todos los miembros presentes. El Consejo sesionará con más de la mitad de sus miembros como mínimo.-
Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos de los miembros permanentes presentes, en caso de empate decidirá el Presidente. Cada Consejero podrá organizar un equipo de trabajo con miembros ad honorem, no permanentes para el tratamiento de cada tema.-

ARTÍCULO 8°.- En el marco de sus actividades, el Co.Pro.Dis. deberá:

- a) Examinar libremente todas las cuestiones comprendidas en el ámbito de su competencia, que le sean delegadas o que decida conocer en virtud de sus atribuciones, a propuesta de sus miembros o de cualquier solicitante;
- b) Recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para abordar las temáticas en cumplimiento de su objeto conforme lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley;
- c) Llevar a cabo reuniones de manera regular en presencia de todos sus miembros, debidamente convocados; establecer grupos de trabajo integrados por sus miembros, así como secciones locales o regionales para facilitar el desempeño de sus funciones;
- d) Mantener la coordinación con los demás órganos de carácter jurisdiccional o de otra índole, encargados de la promoción y protección de los derechos de personas con discapacidad;
- e) Establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo económico y social, la lucha contra la segregación y la protección de los grupos especialmente vulnerables;
- f) Proponer modificaciones o reformas de leyes, reglamentos y prácticas administrativas.-

CAPÍTULO V RED PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD. COMISIONES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 9°.- Crear la Red Provincial de Discapacidad, a través de la cual se constituirá un sistema de interacción, integración y vinculación de



Legislatura de San Luis

personas con discapacidad o personas relacionadas a la discapacidad dentro del ámbito de la provincia de San Luis.-

- ARTÍCULO 10.- El Co.Pro.Dis., para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente Ley, dictará su propio reglamento interno, el que deberá contener al menos la conformación y competencias de las siguientes Comisiones de Trabajo:
- a) Coordinación permanente de observación, regulación y control de todas las acciones concernientes a este Consejo;
 - b) Comunicación institucional e interinstitucional;
 - c) Inclusión a la producción y empleo digno; “cupo laboral”;
 - d) Accesibilidad a la salud;
 - e) Inclusión educativa, cultural y recreativa;
 - f) Desarrollo humano y social;
 - g) Participación comunitaria;
 - h) Observatorio de derechos de personas con discapacidad;
 - i) Condiciones ambientales adecuadas e infraestructura;
 - j) Deportes;
 - k) Gestión de sistemas de apoyo técnico;
 - l) Gestión de sistemas de apoyo a personas afines a las temáticas de la discapacidad.-

- ARTÍCULO 11.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

- ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

SAN LUIS, 28 de Noviembre de 2.024.-

Al Sr. Gobernador de la

Provincia de San Luis

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Gobernador, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° I-1160-2024. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 28 de Noviembre de 2.024, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Gobernador con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 646-HCS-2024.-

SAN LUIS, 28 de Noviembre de 2.024.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
RAMÓN ALBERTO LEYES
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° I-1160-2024. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 28 de Noviembre del año 2.024, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 647-HCS-2024.-

EXD-000-8010386/2024

Elevo el presente expediente al Ministerio de Desarrollo Humano para que se emita opinión sobre la conveniencia y constitucionalidad de la Sanción Legislativa N°I-1160-2024, en el término de 5 días, aconsejando su promulgación o veto.

Secretaria Legal y Técnica- San Luis, 02 de diciembre de 2024.-

San Luis, 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

EXD 8010386/24

Señor Gobernador

De la Provincia de San Luis

CPN CLAUDIO JAVIER POGGI

SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted informando referente a la conveniencia y constitucionalidad de la Sanción Legislativa N°I-1160-2024 aconsejando su promulgación.

Sin otro particular saludo a Usted con distinguida consideración. -

DECRETO N° -MDH-SPD-2024.-

SAN LUIS,

V I S T O:

El EXD-0000-8010386/24 y la Sanción Legislativa N° I-1160-2024, por la cual se aprueba la creación del CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADECE 4593/24 obra Sanción Legislativa N° I-1160-2024, por la cual se aprueba la creación del CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, que tendrá como objeto garantizar los derechos de las personas con discapacidad, neutralizar desventajas y promover la inclusión plena, real y permanente;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° I-1160-2024, CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-